

Miranda & Estavillo
abogados

Nuntium Legalis

Del 1 al 15 de abril del 2013

15-4-2013

Temas Relevantes:

1. **Acuerdo de supresión de requisito de visas entre México y Brasil.**
2. **Proyecto de reforma en materia de telecomunicaciones.**
3. **Ley de Amparo.**
4. **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.**
5. **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.**
6. **Temas varios**

Estimados Clientes y Amigos:

En el despacho Miranda & Estavillo, S.C., ofrecer un servicio integral basado en atención personalizada, ética, búsqueda de la excelencia, profesionalismo y lealtad al cliente son los ejes en la prestación de servicios de nuestra firma.

Derivado de lo anterior, nos congratulamos con los clientes y amigos que tenemos, por lo que nos es muy grato compartirles y enviarles de manera quincenal la presente publicación con la finalidad que cuenten con las últimas noticias y la información más actualizada en el campo jurídico.

Esperando que esta información les sea de utilidad.



1.- Acuerdo de supresión de requisito de visas entre México y Brasil

El pasado 18 de marzo la Secretaría de Relaciones Exteriores anunció la supresión de los requisitos de visas entre México y Brasil. Con esta medida los viajeros provenientes de ambas naciones podrán permanecer en el país hasta por un término de 180 días sin necesidad de visado previo, siempre y cuando cuenten con pasaportes ordinarios.



La medida surgió como resultado de los acuerdos alcanzados por los presidentes de México y Brasil, dentro del marco de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Chile en enero pasado.

Si bien ambos países han hecho oficial el anuncio a través de los canales diplomáticos, la medida aún requiere ser implementada en la fecha que para tal efecto anuncien las partes en un futuro próximo.

2.- Proyecto de reforma en materia de telecomunicaciones

El 11 de marzo de 2013, el Presidente Peña Nieto junto con los partidos políticos presentó una reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, cuyos principales aspectos son los siguientes:



- Implementación de criterios internacionales de operación: must carry y must offer.
- Competencia en telefonía y servicios de información.
- Nuevas concesiones para formar por lo menos dos nuevas cadenas de televisión con cobertura nacional.
- Creación de tribunales especializados en materia de telecomunicaciones.
- Banda ancha: reconocer en la Constitución el derecho de acceso a la banda ancha.
- Crear el Instituto Federal de Telecomunicaciones que contará con una mayor autonomía y autoridad para tomar decisiones.
- Reordenamiento de la legislación en materia de telecomunicaciones.
- Aceptar la participación de inversión extranjera en áreas anteriormente restringidas (hasta el 100%, en telecomunicaciones y hasta el 49% en radio y televisión).

La Cámara de Diputados, el pasado 21 de marzo, aprobó la reforma en telecomunicaciones, actualmente se encuentra en Comisiones en el Senado. Para mayor información, favor de revisar la nota de la Iniciativa en materia de telecomunicaciones, misma que se adjunta.

3.- Ley de Amparo

El pasado 2 de abril se publicó la nueva Ley de Amparo, la cual entró en vigor al día siguiente. Esta nueva ley amplía la esfera de protección jurídica de los ciudadanos, obliga a los jueces a ser más eficientes y mejora la interacción entre los Poderes de la Unión. Los puntos principales son los siguientes:



- El juicio de amparo procederá en contra de normas generales, actos u omisiones por parte de los Poderes Públicos o de particulares en funciones equivalentes a las de autoridad, que violen los derechos humanos reconocidos por la Constitución y tratados internacionales.
- Se otorga la facultad excepcional al Ejecutivo y al Legislativo de solicitar a la Suprema Corte la resolución prioritaria de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y amparos, cuando se justifique la urgencia por interés social o para mantener el orden público.
- Se dota de efectos generales a las sentencias de inconstitucionalidad de una norma general por parte de la SCJN, con lo que se tutelan los derechos de todas las personas.
- Se otorga la calidad de parte agraviada a quien tenga un interés legítimo, ya no necesariamente jurídico.
- No se otorgarán suspensiones del acto reclamado que causen más perjuicios sociales que beneficios para el quejoso.
- La sentencia de todo "amparo para efectos" señalará con precisión los términos en que deba cumplirse.
- Las promociones de juicio de amparo podrán efectuarse en línea (Firma Electrónica).

4.- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

El 2 de abril del 2013 se publicó en el DOF el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Con el rediseño organizacional, que entró en vigor el 3 de abril, se concreta el traslado de las funciones de seguridad y se fortalecen áreas sustantivas como Derechos Humanos, Prevención del Delito y Enlace Legislativo.



El número de subsecretarías pasó de cinco a seis, agregándose la de Prevención y Participación Ciudadana (prevenir la violencia y el delito, a través de reducir los factores sociales de riesgo). Al organigrama también se integró la Comisión Nacional de Seguridad.

En cuanto a los órganos administrativos desconcentrados, mantuvo los 14 que ya tenía -entre ellos el CISEN y el Instituto Nacional de Migración- aunque se sumaron otros tres: Policía Federal, Servicio de Protección Federal, y Prevención y Readaptación Social.

5.- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer el 4 de abril el Decreto por el que se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro. La ley contempla:



- Permitir la oferta del seguro de caución.
- Los ajustadores estarán sometidos a una regulación estricta, similar a la de los agentes de seguros.
- Las aseguradoras deberán entregar a la Condusef, los contratos de adhesión.
- Los seguros de gastos médicos podrán ofertar la cobertura de prevención.
- Tratándose de instrumentos de deuda distintos a los gubernamentales que sean objeto de oferta pública, deberán contar con al menos una calificación no inferior a la que determine un supervisor.
- La SHCP será el órgano competente para interpretar, aplicar y resolver para efectos administrativos lo relacionado con los preceptos de esta Ley.

El Decreto, así como las reformas y adiciones a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, estarán vigentes a partir del 5 de abril, con excepción de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 111 y la adición de los artículos 151 a 161, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las cuales entrarán en vigor 730 días naturales después de su publicación en el DOF.

6.- Temas varios



- Se publica en el DOF el 1 de abril, el acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento de los gabinetes. Se crean diversos gabinetes especializados: México en Paz, México incluyente, México con educación de calidad, México próspero y México con responsabilidad global.
- Se publica en el DOF el 1 de abril, los criterios para aplicación de la suspensión, de la comercialización de bienes, productos o servicios y la clausura.
- Se firma el 2 de abril, en la ONU, el Tratado de Comercio de Armas, que busca prevenir y erradicar el tráfico lícito de armas convencionales.
- Se publica en el DOF el 4 de abril, el acuerdo por el que se modifica el acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México, modificando la fecha de

terminación de transmisiones analógicas en la ciudad de Tijuana, Baja California del 16 de abril al 28 de mayo del año en curso.

- Se publica en el DOF el 8 de abril, las reformas al Código Civil Federal relativos a la derogación del capítulo de adopción simple, sólo subsiste la adopción plena y se autoriza que los cónyuges o concubinos puedan adoptar.
- Se publica en el DOF el 11 de abril, el acuerdo que modifica los formatos para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, siendo los formatos modificados:
 - Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior,
 - Solicitud de transferencia de cupo obtenido a través de licitación pública,
 - Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones,
 - Solicitud de autorización o ampliación de Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación,
 - Solicitud de autorización o ampliación de Programa de Promoción Sectorial,
 - Solicitud de devolución de impuestos de importación a los exportadores Drawback.
- Se publica en la Gaceta del Distrito Federal, el 11 de abril, el aviso por el cual se dan a conocer las tarifas para la prestación de servicios de protección y vigilancia 2013 de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal.
- Se publica en el DOF el 15 de abril, el acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
- El tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana fue:

1 de abril	8 de abril	15 de abril
\$12.36	\$12.23	12.08

- Las tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) fueron:

Fecha	1 de abril	8 de abril	15 de abril
Plazo de 28 días	4.3512	4.3335	4.3348
Plazo de 91 días	4.3487	4.3405	4.3450

El contenido de esta circular es propiedad de Miranda & Estavillo, S.C., y se encuentra protegido por las leyes en materia de derechos de autor, por lo que su reproducción total o parcial no se podrá llevar a cabo sin la autorización previa de su propietario. Este material ha sido elaborado solamente para fines informativos y no constituye la emisión de una opinión legal, por lo que no se deberá de entender como una propuesta o sugerencia de actuar en base a la información aquí contenida. Si requiere mayor información o asesoría para un caso particular relacionado al tema que se trata en esta circular, agradeceremos ponerse en contacto respecto del tema con los abogados de la firma.